



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 1489-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 31 DEL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO; El Memorandum N° 0317-2007-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a ratificación de Cargo de Confianza y Funciones periodo 2008.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art.77° del D.S.N° 005-90-PCM y el Art.20° de la Ley 27972 corresponde al Alcalde remover o ratificar a los Funcionarios de confianza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0059-2007-AL/CPB, de fecha 26 de Mayo del 2007, se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituido la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1100-2007-AL/RUV-MPB, de fecha 14 de Setiembre del 2007, se designa al Dr. ROLANDO SEGUNDO COSTA FLORES en el Cargo de Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Memorandum materia del visto, el Titular de la Entidad, ha creído conveniente ratificar al Funcionario de Confianza, que venía desempeñándose en la Oficina de Asesoría Jurídica para el periodo 2008.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en el cargo de ASESOR LEGAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **DR. ROLANDO SEGUNDO COSTA FLORES**, a partir del 02 de Enero del 2008, con el remunerativo del cargo asignado.

ARTICULO 2°.- Poner de conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE